



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/007226

Fecha: 16 de diciembre de 2024.

Número de bitácora: 09/FP-0256/09/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico.

Número de páginas en que se encuentra la información: 1

Número total de páginas de la autorización: 19

Número consecutivo en páginas: 0187887- 0187905

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
GUILLERMO FERNANDO GARCÍA SALINAS REPRESENTANTE LEGAL Lago Iseo No.176 Col. Anáhuac C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 5545 9191 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 16 DIC 2024 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/011588 de fecha 19 de diciembre de 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 09-II-09-14 a favor de la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en las instalaciones ubicadas en Lago Iseo No. 176, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con una vigencia de diez años.
2. Que mediante diversos similares la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** solicitó modificaciones a su Autorización número 09-II-09-14 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/011588 de fecha 19 de diciembre de 2014, consistentes en la ampliación de gama de residuos y capacidad nominal en su Autorización, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/009920 de fecha 28 de octubre de 2016 y SGGIMAR.710/001786 de fecha de 10 de marzo de 2020.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 26 de septiembre de 2024, registrado con el número de bitácora 09/FP-0256/09/24, la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** solicitó Prórroga a su Autorización número 09-II-09-14 para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio No. DGGIMAR.710/001786 de fecha 10 de marzo de 2020.
4. Que mediante el oficio SRA-DGGIMAR.618/005568 de fecha 09 de octubre de 2024 esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/005719 de fecha 15 de octubre de 2024, esta Dirección General, solicitó información a la Delegación Federal de la Procuraduría de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México sobre el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la Autorización número 09-II-09-14 a favor de la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** contenida en el oficio No. DGGIMAR.710/001786 de fecha 10 de marzo de 2020.
6. Que mediante oficio No. PFPA/39.1/2C.16/4396-2024 de fecha de 23 de octubre de 2024 la Delegación Federal de la Procuraduría de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México informa que su



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226

representada no cuenta con expediente administrativo abierto y no presenta irregularidades en materia de residuos peligrosos.

7. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 14 de noviembre de 2024, registrado con No. DGGIMAR-03401/2411, la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** ingresa información faltante en atención al oficio DGGIMAR.618/005568.

8. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 80, 788, de fecha 17 de agosto de 2006, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario público No.104 del Distrito Federal, mediante la cual se constituye la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.**
- Escritura Pública No. 93,294 de fecha 24 de julio de 2014, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario público No.104 del Distrito Federal, la cual ampara el acopio de residuos peligrosos.
- Escritura 58,150 de fecha 14 de junio de 2022, ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría No. 156 de la Ciudad de México mediante la cual se acredita al C. Guillermo Fernando García Salinas como Representante Legal y ampara el objeto social de acopio de residuos peligrosos
- Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos con folio CE6000199/2005 de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, el cual ampara la actividad de reparaciones electrónicas, ensamble y bodega de acumuladores.
- Póliza de seguro número 14406 30007091 de Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa, para responder en caso de accidente, responsabilidad civil por daños y contaminación, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracción VIII y XI, 50, fracción III, 53, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 55, fracción I, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General Riesgosas analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para obtener su solicitud, por lo que



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos: 1-Cloro-2,2,2-trifluoretano (envases vacíos de gas refrigerante R 133A); Acetato de plomo; Acetona; Ácido acético en solución; Ácido acético glacial o ácido acético en solución ácida; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido cresílico; Ácido cromosulfúrico; Ácido dicloroacético; Ácido fluorhídrico en solución; Ácido fosfórico líquido; Ácido nitrante (ácido mixto); Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nitroclorhídrico; Ácido perclórico; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos húmedos no derramables de electrolito líquido; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Adhesivos; Aerosoles (envases vacíos); Alcohol metilílico; Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, propilenglicol); Alcoholes tóxicos inflamables (etilenglicol, dietilenglicol); Aluminio en polvo recubierto; Amoniaco en solución; Anilina; Antimonio en polvo; Arseniato de plomo; Arsenitos de plomo; Artículos para resina poliéster; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Asbesto blanco (crisolita, actinolita, antofilita, termolita); Azufre; Bario contaminado; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Bebidas alcohólicas contaminadas; Calcio contaminado; Carbón activado; Carbono animal o vegetal; Cartuchos vacíos de gas; Catalizador de metal humedecido; Catalizador de metal seco; Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, potasio, zinc, calcio, cobre, plata, bario, sodio, plomo, níquel); Cloroformo; Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, cromatos, lacas y anilinas); Combustible para motores o gasolina contaminados; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminado; Compuesto de plomo soluble (nitrato de plomo, acetato de plomo); Desechos de lana húmedos; Desinfectante líquido corrosivo (perpíxácido, hipoclorito de sodio, compuestos fenólicos); Desinfectante líquido tóxico (yodopovidona, glucomato de corhexidina, triclosan, alcohol iodado, isopropanol, formaldehído glutaraldehído, hipoclorito de sodio contaminando); Desinfectante sólido tóxico (jabones, detergentes, químicos para piscina contaminados); Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y con agua); Diclorometano; Dióxido de plomo; Electrolito alcalino para acumuladores; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éteres (éter etílico, etilmetílico y dietílico); Fertilizante a base de nitrato de amonio; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (algodón y lino impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente y resina); Filtros de membrana de nitrocelulosa; Gas refrigerante (envases vacíos de freón 12); Gas refrigerante R 407C (envases vacíos); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico en solución; Isopropanol (alcohol isopropílico); Líquido comburente tóxico (mezcla de sulfonítrica, nitrato de potasio, de sodio, agua oxigenada, percloratos, permanganato, peróxido de sodio); Líquido corrosivo (ácidos, mezcla de ácidos); Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, sulfúrico, selénico, fluorhídrico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, cloruro benzoico, fórmico tioglicólico); Líquido corrosivo inflamable (ciclohexilamina,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226

epiclorhidrina); Líquido corrosivo inflamable (fenoles); Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácidos sulfúrico, nítrico, clorhídrico y acético); Líquido corrosivo tóxico (aguarrás, hipoclorito de sodio); Líquido inflamable (mezclas de combustibles, gasolina, alcohol butílico, alcohol etílico, hexanos, benceno, nafta de petróleo, diésel contaminados); Líquido inflamable tóxico (thinner, formol); Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina); Líquido tóxico inflamable orgánico (tetracloruro de carbono, percloroetileno); Líquido tóxico orgánico (ácidos oxálico, tetracloruro de carbono, ácido cianhídrico, sulfuro de carbono, nitrato de amilo); Líquido tóxico que reacciona con el agua (bromo ácido sulfúrico); Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones de mercurio y plomo, anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio); Lodos ácidos; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Magnesio o aleaciones de magnesio; Medicamento sólido (medicamento caducos); Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos); Mercurio, compuestos líquidos (fulminato, cloruro de mercurio (I) o calomelano, sulfuro de mercurio o cinabrio, timerosal, mercurio rojo); Metanol; Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores; Nitrato de plomo; Nitratos inorgánicos (ácido nítrico, amoníaco, nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de amonio); N-propanol (alcohol propílico); Óxido de calcio; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico, perclorato de magnesio, perclorato de amonio, perclorato de sodio, perclorato de litio); Permanganato de potasio; Permanganatos inorgánicos (de potasio y sodio); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Pesticida tóxico sólido (ésterbutilglícolico, éster isopropílico, sal amina, éster butilglícolico, acetamiprid, acibenzolar-s-metil, ácido benzoico); Pintura o productos para pintura; Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Plaguicida líquido tóxico (bacillus thuringiensis tenebrionis, beauveria bassiana, bentazona, beta ciflutrin, ciazofamida, ciflutrin, cipermetrin); Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Productos de perfumería; Productos líquidos para la conservación de la madera; Queroseno contaminado; Resina, solución de; Resinato de aluminio; Sodio contaminado; Sólido comburente corrosivo (nitrato de potasio y clorato de potasio); Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, calcio y litio); Sólido corrosivo ácido inorgánico (cloruros de aluminio, zinc, magnesio, y litio, permanganato de potasio, yoduros, aleación de fósforo, sodio, plomo, peróxido de hidrógeno, cloruro de titanio); Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido cítrico, málico, tartárico y silicio oxálico); Sólido corrosivo inflamable (detergente, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina); Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio); Sólido inflamable corrosivo orgánico (trimetilgalio); Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado con gasolina); Sólido inflamable inorgánico tóxico (hidróxidos, óxidos, silicatos, carbonatos y carbón); Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón y madera impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente, resina); Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes); Sólido oxidante inflamable (nitrato de potasio y clorato de potasio); Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados); Sólido que reacciona con el agua (metales alcalinos, silicio, titanio, circonio, hafnio, peróxidos inorgánicos, óxidos e hidróxidos inorgánicos); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, envases de toner vacíos); Sólido tóxico inflamable (desechos de caucho contaminado y recortes); Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastros, convertidores automotrices e industriales, cerámicas); Sólido tóxico orgánico (tierra y lodos impregnados con hidrocarburos, resina,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
--	--	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
-----------------------------	--

grasa, pintura, lodos residuales); Sólido tóxico que reacciona con el agua (metales alcalinos); Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (papel, cartón, algodón, madera impregnados con ácidos); Sulfato de plomo; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales sólidos impregnados de aceite, grasa, solvente, pintura, resina, ácido e hidrocarburos); Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Trióxido de arsénico; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Zinc cenizas de.

Con una capacidad nominal de 59.5 (cincuenta y nueve punto cinco) toneladas con ubicación en Lago Iseo No.176, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el acopio de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
---	---	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
------------------------------------	--

- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de sus competencias.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición conforme al artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la Autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establecen los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente durante todo el periodo de la presente Autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo estar disponible para la verificación por la autoridad competente.
- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, de acuerdo a la siguiente tabla:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
---	---	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
------------------------------------	--

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
1-Cloro-2,2,2-trifluoretano (envases vacíos de gas refrigerante R 133A)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Acetato de plomo	6.1	Tóxico		
Acetona	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Ácido acético en solución	8	Tóxico Corrosivo		
Ácido acético glacial o ácido acético en solución ácida	8			
Ácido arsénico líquido	6.1	Tóxico		
Ácido arsénico sólido	6.1			
Ácido bromhídrico	8	Tóxico Corrosivo		
Ácido clorhídrico	8			
Ácido cresílico	6.1	Tóxico		
Ácido cromosulfúrico	8	Tóxico Corrosivo		
Ácido dicloroacético	8			
Ácido fluorhídrico en solución	8			
Ácido fosfórico líquido	8			
Ácido nitrante (ácido mixto)	8			
Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8			
Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8			
Ácido nitroclorhídrico	8			
Ácido perclórico	8			
Ácido sulfúrico	8			
Ácido sulfúrico agotado	8			
Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	Líquido Tóxico Inflamable		
Adhesivos	3			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
---	---	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
------------------------------------	--

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8			
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8			
Acumuladores eléctricos húmedos no derramables de electrolito líquido	8			
Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8			
Aerosoles (envases vacíos)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Alcohol metilílico	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Alcoholes (alcohol isopropílico, gliserol, propilenglicol)	3			
Alcoholes tóxicos inflamables (etilenglicol, dietilenglicol)	3			
Aluminio en polvo recubierto	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Amoniaco en solución	8	Tóxico corrosivo		
Anilina	6.1	Tóxico		
Antimonio en polvo	6.1			
Arseniato de plomo	6.1			
Arsenitos de plomo	6.1			
Artículos para resina poliéster	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	Tóxico		
Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
---	---	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
------------------------------------	--

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Azufre	4.1	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Bario contaminado	4.3	Sólido		
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	Tóxico Reactivo		
Bebidas alcohólicas contaminadas	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Calcio contaminado	4.3	Sólido		
Carbón activado	4.2	Tóxico		
Carbono animal o vegetal	4.2	Reactivo		
Cartuchos vacíos de gas	4.1	Sólido		
Catalizador de metal humedecido	4.2	Tóxico		
Catalizador de metal seco	4.2	Inflamable		
Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, potasio, zinc, calcio, cobre, plata, bario, sodio, plomo, níquel)	6.1	Tóxico		
Cloroformo;	6.1			
Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, cromatos, lacas y anilinas)	6.1			
Combustible para motores o gasolina contaminados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Combustibles para motores de turbina de aviación contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Compuesto de plomo soluble (nitrato de plomo, acetato de plomo)	6.1	Tóxico		
Desechos de lana húmedos	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Desinfectante líquido corrosivo (perpxiacético, hipoclorito de sodio, compuestos fenólicos)	3	Líquido Tóxico Inflamable		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
---	---	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
------------------------------------	--

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Desinfectante líquido tóxico (yodo-povidona, glucomato de corhexidina, triclosan, alcohol lodado, isopropílico, formaldehído glutaraldehído, hipoclorito de sodio contaminando)	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Desinfectante sólido tóxico (jabones, detergentes, químicos para piscina contaminados)	6.1			
Destilados de alquitrán de hulla inflamable	3	Líquido		
Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y con agua)	3	Tóxico Inflamable		
Diclorometano	6.1	Tóxico		
Dióxido de plomo	5.1	Tóxico Oxidante		
Electrolito alcalino para acumuladores	8	Tóxico Corrosivo		
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	Líquido Tóxico		
Éteres (éter etílico, etilmetílico y dietílico)	3	Inflamable		
Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	Tóxico Oxidante		
Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (algodón y lino impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente y resina)	4.2			
Filtros de membrana de nitrocelulosa	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Gas refrigerante (envases vacíos de freón 12)	4.1			
Gas refrigerante R 407C (envases vacíos)	4.1			
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Hidróxido potásico sódico	8	Tóxico		
Hidróxido sódico en solución	8	Corrosivo		
Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	Líquido Tóxico Inflamable		





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
---	---	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
------------------------------------	--

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Líquido comburente tóxico (mezcla de sulfonítrica, nitrato de potasio, de sodio, agua oxigenada, percloratos, permanganato, peróxido de sodio)	5.1	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Líquido corrosivo (ácidos, mezcla de ácidos);	8	Tóxico Corrosivo		
Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, sulfúrico, selenico, fluorhídrico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico)	8			
Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, cloruro benzoico, fórmico tioglicólico)	8			
Líquido corrosivo inflamable (ciclohexilamina, epiclorhidrina)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Líquido corrosivo inflamable (fenoles)	8	Tóxico Corrosivo		
Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácidos sulfúrico, nítrico, clorhídrico y acético)	8			
Líquido corrosivo tóxico (aguarrás, hipoclorito de sodio)	8			
Líquido inflamable (mezclas de combustibles, gasolina, alcohol butílico, alcohol etílico, hexanos, benceno, nafta de petróleo, diésel contaminados)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Líquido inflamable tóxico (thinner, formol)	3	Tóxico		
Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina)	6.1			
Líquido tóxico inflamable orgánico (tetracloruro de carbono, percloroetileno)	6.1			
Líquido tóxico orgánico (ácidos oxálico, tetracloruro de carbono, ácido cianhídrico, sulfuro de carbono, nitrato de amilo)	6.1	Tóxico		
Líquido tóxico que reacciona con el agua (bromo ácido sulfúrico)	6.1			
Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones de mercurio y plomo, anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio)	6.1			
Lodos ácidos	8	Tóxico Corrosivo		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
---	---	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
------------------------------------	--

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo	4.3	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Magnesio o aleaciones de magnesio	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Medicamento sólido (medicamento caducos)	6.1	Tóxico		
Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos)	6.1			
Mercurio, compuestos líquidos (fulminato, cloruro de mercurio (I) o calomelano, sulfuro de mercurio o cinabrio, timerosal, mercurio rojo)	6.1			
Metanol	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores	3			
Nitrato de plomo	5.1	Tóxico Oxidante		
Nitratos inorgánicos (ácido nítrico, amoniaco, nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de amonio)	5.1			
N-propanol (alcohol propílico)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Óxido de calcio	8	Tóxico corrosivo		
Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico, perclorato de magnesio, perclorato de aluminio, perclorato de sodio, perclorato de litio)	5.1	Tóxico Oxidante		
Permanganato de potasio	5.1			
Permanganatos inorgánicos (de potasio y sodio)	5.1			
Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1			
Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1			





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
---	---	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
------------------------------------	--

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Pesticida tóxico sólido (ésterbutilglicólico, éster isopropílico, sal amina, éster butilglicólico, acetamiprid,acibenzolar-s-metil, ácido benzoíco)	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Pintura o productos para pintura	3	Líquido		
Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura	3	Tóxico Inflamable		
Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable	6.1	Tóxico		
Plaguicida líquido tóxico (bacillus thuringiensis tenebrionis, beauveria bassiana, bentazona, beta cflutrin, ciazofamida, cflutrin, cipermetrin);	6.1	Tóxico		
Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados)	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Productos de perfumería	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Productos líquidos para la conservación de la madera	3			
Queroseno contaminado	3			
Resina, solución de	3			
Resinato de aluminio	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Sodio contaminado	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Sólido comburente corrosivo (nitrato de potasio y clorato de potasio)	5.1	Tóxico Oxidante		
Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, calcio y litio)	8	Tóxico corrosivo		
Sólido corrosivo ácido inorgánico (cloruros de aluminio, zinc, magnesio, y litio, permanganato de potasio, yoduros, aleación de fósforo, sodio, plomo, peróxido de hidrógeno, cloruro de titanio)	8			
Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido cítrico, málico, tartárico y silicio oxálico)	8			
Sólido corrosivo inflamable (detergente, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina)	8			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
---	---	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
------------------------------------	--

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio)	8	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Sólido inflamable corrosivo orgánico (trimetilgalio)	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado con gasolina)	4.1			
Sólido inflamable inorgánico tóxico (hidróxidos, óxidos, silicatos, carbonatos y carbón)	4.1			
Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón y madera impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente, resina)	4.1			
Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes)	4.1			
Sólido oxidante inflamable (nitrato de potasio y clorato de potasio)	5.1	Tóxico Oxidante		
Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados)	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Sólido que reacciona con el agua (metales alcalinos, silicio, titanio, circonio, hafnio, peróxidos iorgánicos, óxidos e hidróxidos inorgánicos)	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, envases de toner vacíos)	6.1	Tóxico		
Sólido tóxico inflamable (desechos de caucho contaminado y recortes)	6.1			
Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastos, convertidores automotrices e industriales, cerámicas)	6.1			
Sólido tóxico orgánico (tierra y lodos impregnados con hidrocarburos, resina, grasa, pintura, lodos residuales)	6.1			
Solido tóxico que reacciona con el agua (metales alcalinos)	6.1			
Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (papel, cartón, algodón, madera impregnados con ácidos)	6.1			





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
---	---	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
------------------------------------	--

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Sulfato de plomo	8	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales sólidos impregnados de aceite, grasa, solvente, pintura, resina, ácido e hidrocarburos);	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta;	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Trióxido de arsénico	6.1	Tóxico		
Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Zinc cenizas de	4.2			

Donde:

(a)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberar oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
--	--	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
-----------------------------	--

(b)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.
-----	---

- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, quedando prohibido el almacenaje de sólidos a granel, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas. Deberá observar las características de incompatibilidad de los residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3						X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
---	---	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226
------------------------------------	--

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.
- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias.
- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
- GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226

17. **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
18. **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos acopiados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
20. **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

El incumplimiento de la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. – De acuerdo con el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, un Centro de acopio, es una instalación autorizada por la Secretaría para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final; por lo que su representada no puede realizar actividades de valoración de los residuos autorizados en la presente.

CUARTO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-03-24 PRÓRROGA
GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 007226

QUINTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental.
Gabriela Ortiz Merino. - Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Alejandra Valadez Quintanar.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/FP-0256/09/24
DGGIMAR-03401/2411

TRM/JRL/RMBV